



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N° 087-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 22 DIC 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el DICTAMEN N°033-2015-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, remitido por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, referente al Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba el Plan Anual del Año 2016; con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; que “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”. Asimismo, en el artículo 9° numeral 3 establece que, la “Autonomía económica, es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal c) establece que es atribución del Consejo Regional, “aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal”. El artículo 21°, literal p) numeral 2), prescribe; que es atribución de la Presidencia Regional presentar al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual. Finalmente el artículo 32° establece que, “La Gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente”;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 71° regula los Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo; y, establece en el numeral 7.1) que “Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso”; y, en el numeral 7.2) señala El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, la Ordenanza Regional N° 020-2005-GR.CAJ-CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 83°, literal a), establece, que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Anual del Gobierno Regional”. El artículo 85° señala que son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes, literal a) Proponer las metodologías para la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Anual del Gobierno Regional; y, b) Consolidar y elaborar los proyectos del Plan de Desarrollo Regional Concertado y del Plan Anual del Gobierno Regional”;

Que, mediante Oficio N° 1486-2015-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 17 de diciembre del 2015, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Lic. William Ascarza Urribari, al Director Regional de Asesoría Jurídica Dr. Manuel Meza Rosas, hace referencia al Informe N° 0020-2015-GR.CAJ/GRPPAT/SGPLCTI, sobre el Informe Técnico para Aprobación del Plan Anual 2016 del Gobierno Regional, con el cual el Sub Gerente de Planeamiento y CTI, Eco. Jorge Olivera Gonzáles, concluye que el Plan Anual 2016, se formuló en base a la normatividad legal vigente y con la información proporcionada por la Unidades Ejecutoras pertenecientes al Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca. Indicando que se adjunta el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Consejo de Coordinación Regional, en la que se emite opinión consultiva favorable sobre el contenido del Plan Anual 2016 del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 678-2015-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 18 de diciembre del 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Manuel Meza Rosas, emite opinión favorable por la aprobación del “Plan anual 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca”;

Que, mediante Oficio N° 574-2015-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de diciembre del 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, remite al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca, Sr. José Mario Mendoza Zafra, el Plan Anual 2016 del Gobierno Regional Cajamarca, solicitándole que por intermedio de su persona se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional para su aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** **APROBAR** el Plan Anual 2016 del Gobierno Regional Cajamarca, el mismo que en folios ciento treinta y ocho (138) se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.

**SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes, dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.





# CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO REGIONAL N° 087-2015-GR.CAJ-CR

- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe))
- POR TANTO:** Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*[Signature]*

Jose Mario Mendoza Zafrá  
CONSEJERO DELEGADO  
Peds. del Consejo Regional

CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA

